



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 9 de julio de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con treinta minutos del día nueve de julio de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO
SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA
JANE PILAR MAJLUF CHACÓN
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO
ÓSCAR ALARCÓN DELGADO
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° 16° y 20° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 26-12-ESSALUD-2024, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica del señor consejero **CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA**.

Participan además en la presente sesión, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quórum de reglamento, declaró instalada la sesión.

I. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-06-2024

El Secretario del Consejo Directivo refirió que, habiéndose remitido -conjuntamente con la convocatoria a la presente sesión- el proyecto de acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 18 de junio de 2024, no había recibido observaciones ni comentarios, por lo cual solicitaba su aprobación por parte de los señores consejeros que participaron en dicha sesión.

En tal sentido, se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 25-06-2024

El Secretario del Consejo Directivo refirió que, habiéndose remitido -conjuntamente con la convocatoria a la presente sesión- el proyecto de acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 25 de junio de 2024, no había recibido observaciones ni comentarios, por lo cual solicitaba su aprobación por parte de los señores consejeros que participaron en dicha sesión.

En tal sentido, se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

II. INFORMES

2.1. INFORME "RETOS Y DESAFIOS QUE ENFRENTA CENATE"

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente la señora Bernadette Cotrina Urteaga, Directora del Centro Nacional de Telemedicina – CENATE, a efectos de exponer -atendiendo a un pedido del Consejero César Chanamé- acerca de los retos y desafíos que enfrenta el CENATE a su cargo.

Así y dando inicio a su exposición, explicó a manera de introducción que el Centro Nacional de Telemedicina es un órgano prestador nacional desconcentrado de ESSALUD, constituido el 13 de agosto del 2014 mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 397-PE-ESSALUD-2014, que tiene como función brindar servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación.

Prosiguió, señalando que en su oportunidad la institución había identificado como problema principal, la dificultad que muchas veces tienen los asegurados y/o sus derechohabientes para acceder de manera oportuna y efectiva a la atención en salud, situación que generaba insatisfacción al no encontrar solución a sus necesidades; además de afectar negativamente la valoración de las personas con relación a la actuación de nuestra institución en la dimensión de entrega de prestaciones de salud, por lo cual surge el CENATE con el propósito de apuntar como situación futura deseada que *"Los asegurados y derechohabientes acceden oportuna y eficientemente a los servicios de salud mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación: Telesalud con calidad, humanización y equidad"*.

En ese orden de ideas, las acciones priorizadas a ser implementadas por CENATE se encuentran relacionadas a los beneficios que conllevan, conforme se detallan a continuación:

- A fin de dar cumplimiento a la norma nacional e institucional vigente, se viene elaborando un Manual de Operaciones del CENATE en el que se identifican los procesos, el diseño de la estructura orgánica y funciones de las unidades de organización.
- Considerando el desarrollo de las actividades del CENATE, es indispensable contar como órgano desconcentrado, con un Cuadro de Asignación de Personal (CAP-p), que permita el cumplimiento de las funciones encomendadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, motivo por el cual se ha presentado una propuesta de CAP-p.
- La organización de los servicios a distancia, reducen los gastos de traslado, optimizan la oportunidad de la atención, contando con recursos tecnológicos

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



apropiados y recurso humano capacitado en sus diferentes niveles de organización, para ello se propone la creación y funcionamiento de la Red de Telesalud de ESSALUD – REDTEL.

- Considerando que el Centro Nacional de Telemedicina (CENATE) ha iniciado actividades en los ejes de la telemedicina, desde su creación, es indispensable contar con una estimación de costos de prestaciones de salud que realiza para poder establecer el presupuesto necesario para el cumplimiento al 100% de nuestras actividades operativas establecidas en el Plan Operativo Institucional - POI. En este contexto se viene elaborando una estructura de costos que permitirá el cálculo del impacto económico de las estrategias y acciones que viene realizando dicho centro.
- CENATE plantea desarrollar cursos referidos a: (i) Ahorro institucional, (ii) Incremento de ingresos por nuevos productos de aseguramiento, (iii) Incremento de ingresos por prestación de servicios a IAFAS privadas y públicas, (iv) Sostenibilidad financiera para la innovación en salud digital a través de fondos concursables.

Culminada la exposición, hizo uso de la palabra el Consejero Estrella para consultar respecto de la implementación de los servicios de consulta médica mediante la Telemedicina en el sur del país, específicamente en los departamentos de Puno, Cusco y Apurímac.

Sobre el particular, la señora Cotrina señaló que al 31 de julio del presente año se tiene previsto contar con el 30% de IPRESS de ESSALUD con telemedicina, lo cual va a permitir trabajar con las redes, a fin de atender en los servicios donde dichas redes no alcanzan.

Adicionalmente, la Presidenta del Consejo Directivo señaló que en el caso del servicio de oftalmología, quien se encarga del desembalse de cirugías es el Hospital Perú.

A su turno el consejero Alarcón intervino para recalcar la importancia de los servicios que brinda CENATE, los cuales considera motivo de orgullo para la Institución con especial énfasis en la atención de adultos mayores esperando que los servicios se sigan expandiendo a nivel nacional.

Seguidamente, el consejero Chanamé hizo uso de la palabra para consultar si se contaba con un Plan de Crecimiento de CENATE el mismo que debía ser desarrollado en el marco del Plan Estratégico Institucional.

La consejera Majluf intervino para consultar si se ha realizado un estudio comparativo entre la demanda insatisfecha y lo que podría ofrecer CENATE y así proyectar un crecimiento del programa y si se está realizando una campaña comunicacional con los asegurados, pues considera que debería realizarse una campaña de sensibilización respecto a los beneficios de consultas virtuales.

Al respecto, la señora Cotrina pasó a responder las preguntas formuladas, señalando en relación a la consulta formulada por el consejero Chanamé, que se estaba trabajando de manera conjunta con la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP en mesas de trabajo para la implementación de la Red de Telesalud a nivel nacional; y con respecto de la consulta formulada por la consejera Majluf señaló que en este momento solo puede mostrar el índice de satisfacción de los

pacientes y el costeo de los servicios; así como respecto de la campaña de sensibilización se estaba desarrollando la plataforma Teleeduca, la cual permitirá sensibilizar a niños y docentes con respecto a los beneficios de la telemedicina.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentado, el mismo que responde al pedido formulado por el Consejero Chanamé en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 2024, realizada el 26 de marzo de 2024.

2.2. INFORME DEL NIVEL DE EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PAC 2024 AL II TRIMESTRE

Pasando a este punto de agenda, se hicieron presentes los señores Willy Alvarado Palacios Gerente Central de Logística – GCL y Jorge Isaac Suarez Rivero, Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, a fin de informar respecto del nivel de ejecución o cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC del 2024 al cierre del II Trimestre.

Dando inicio a la exposición, el señor Alvarado, señaló como antecedente que, el Plan Anual de Contrataciones 2024, fue aprobado el 26 de enero de 2024, con una composición de seiscientos veintiún (621) Procedimientos de Selección, por un total de valor estimado de S/ 311,768,661.36 (trescientos once millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 36/100 soles); precisando que, al 31 de junio de 2024, el PAC de ESSALUD de las Redes Asistenciales, Prestacionales y Órganos Desconcentrados, cuenta con un total de treinta y ocho modificaciones (38) modificaciones, obteniendo un total de treinta y nueve (39) versiones registradas en el SEACE, incluyendo el PAC inicial como primera versión, luego de lo cual se han incluido y excluido procedimientos de selección, en base a lo programado por las Redes Asistenciales, Prestacionales, y Órganos Desconcentrados.

En mérito a ello, indicó que, al 31 de junio de 2024, el PAC de ESSALUD cuenta con un total de mil doscientos cuarenta y seis (1246) procedimientos de contratación, de los cuales, quinientos setenta y dos (572), han sido convocados, lo que representa el 61.55% de su ejecución, con un valor estimado de S/ 1,151,304,595.05 (un millón ciento cincuenta y un millones trescientos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 05/100 soles) y un total de seiscientos setenta y cuatro (674) de procedimientos no convocados por un valor estimado de S/ 687,436,223.73 (seiscientos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintitrés con 73/100 soles).

El señor Alvarado concluyó con su exposición señalando que actualmente vienen ejecutando acciones de supervisión, en especial sobre aquellos procedimientos de contratación que fueron incluidos en el primer trimestre y hasta la fecha no han sido convocados, generando para ello reuniones a fin de brindar asistencia técnica a las áreas usuarias, lo que ha permitido detectar falta de conocimiento técnico de gran parte de las áreas usuarias, alta rotación de personal o demora de 2 a 3 semanas en la certificación presupuestal, así como que en algunos casos la necesidad había desaparecido.

A continuación, la consejera Majluf observó que en una de las diapositivas presentadas se advierte que habría una diferencia entre los procesos convocados y contratados, agradeciendo se explique el motivo de ello, así como la planificación para la adquisición de equipos.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Al respecto, el señor Alvarado precisó que ello se debe a que algunos de los procedimientos convocados se encuentran en proceso, y en otros casos los procesos fueron declarados desiertos, lo cual será incluido en los siguientes informes para mayor precisión.

En ese estado, la Presidenta del Consejo Directivo intervino señalando que a la fecha se cuenta con un 96.5% de abastecimiento de medicamentos, debido a las gestiones que se realizaron con el propósito de solucionar la situación de desabastecimiento encontrada, tales como adendas, que permitieron el normal desarrollo, considerando las posibles contingencias que suceden durante un proceso de contratación. A su vez indicó que, la diferencia de porcentaje se debe a medicamentos de muy alto costo, que no están en la cartilla de nuestra institución o que por su complejidad requieren una autorización superior para su adquisición. Respecto de la adquisición de mobiliario, refirió que se están realizando las gestiones necesarias, a fin que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en su oportunidad, apruebe el presupuesto necesario para el próximo año, y así poder adquirir el mobiliario necesario.

El consejero Chanamé, agradeció a la gestión por la rendición de cuentas realizada cada trimestre sobre la ejecución del PAC, considerando la complejidad de su ejecución, precisando que es este colegiado quien debe asegurar una gestión de estrategias que aseguren su ejecución. Asimismo, indicó que se debe gestionar el pago efectivo, en especial de las deudas que actualmente tiene esta institución, solicitando se atienda a la reunión requerida por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo señaló que se han realizado acciones tales como "Cabildos por la Transparencia" a fin de poder pagar las deudas pasadas que EsSalud mantiene y que se generaron durante la coyuntura del Covid - 19, siendo un medio que permitió pagar algunos montos, sin embargo, bajo la normativa vigente, hay deudas que han no han sido posibles cancelar en su totalidad, las mismas que se encuentran en arbitraje o vía judicial. Sin perjuicio de ello, con la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, se viene gestionando una propuesta normativa.

Asimismo, el consejero Estrella solicitó se explique en que consiste el Plan de Supervisión de Compras, en especial sobre los procedimientos de contrataciones no convocados.

Al respecto, el señor Alvarado, señaló que se están realizando reuniones virtuales y supervisiones presenciales, a fin de asegurar la formulación y remisión oportuna de los términos de referencia de las diversas áreas usuarias.

En ese estado intervino el consejero Torres para consultar que coordinaciones o acciones se están ejecutando con relación a la falta de coordinación y tiempo que tendrían las áreas usuarias o responsables, para contar con los recursos logísticos necesarios para gestionar las compras de forma oportuna y no afectar a los asegurados?.

Sobre el particular, el Gerente General señaló que advierte una resistencia pasiva, señalando que las gestiones logísticas son realizadas por personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios y que pese a no ejecutar o proyectar la

documentación para convocar los procesos, continúan siendo contratados. Señaló además, que el funcionario responsable se encuentra de viaje o que por actividades propias del cargo se demora en la remisión del expediente al órgano encargado de las contrataciones; concluyó que dicha coyuntura lo obligó a adoptar medidas tales como capacitaciones, seguimiento continuo y disponer la imposición de sanciones ante el incumplimiento de funciones.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.3. INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ESSALUD E INFORME DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS AL CIERRE DEL MES DE MAYO DE 2024

Continuando con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente el señor Publio Román Maldonado Gerente Central de Gestión Financiera - GCGF, a fin de informar acerca de la situación financiera de la entidad, así como respecto al estado de las inversiones financieras.

Así y dando inicio a su exposición, indicó en relación con **la situación financiera de ESSALUD** lo siguiente:

- a) En el Estado de Situación Financiera (Balance General), los indicadores de liquidez y de solvencia de ESSALUD se encuentran en niveles financieramente saludables evidenciando la capacidad de la institución para cumplir con sus obligaciones de pago de corto, mediano y largo plazo. (Total de Activos por S/ 13,606 MM, Pasivos por S/ 4,238 MM y Patrimonio por S/ 13,603 MM a mayo de 2024).
- b) El Estado de Resultados Integrales al mes de mayo de 2024, muestra un superávit de S/ 328 MM, mayor en S/ 181 MM, respecto del mismo periodo del ejercicio 2023, cifra que se sustenta en la captación de mayores ingresos por concepto de aportaciones (S/361 MM).
- c) En el Flujo de Caja se detallan los ingresos efectivamente percibidos y los egresos devengados y pagados, bajo los principios financieros de percibido para los ingresos y Devengado y Pagado para los egresos.

A l mes de mayo 2024, respecto del mismo periodo del ejercicio 2023, se obtuvieron mayores ingresos de operación por S/ 348 MM producto principalmente de los mayores ingresos por aportaciones; con relación a los Egresos de Operación (Compra de bienes, Gasto de Personal, Servicios, Tributos y Gastos diversos de gestión, que considera principalmente el pago de las prestaciones económicas), en el periodo antes citado, se ejecutaron menores gastos por S/ 101 MM, dando como resultado un Flujo Operativo de S/ 546 MM mayor en S/ 449 MM respecto del periodo en comparación.

Respecto de los gastos de capital, informó que se ejecutaron gastos por S/ 843 MM, cifra mayor en S/245 MM, respecto de su ejecución al mes de mayo 2023, producto principalmente de la mayor inversión financiera (S/ 240 MM).

El saldo final de caja de ESSALUD, al mes de mayo 2024 ascendió a S/ 280 MM.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Seguidamente, el señor Román pasó a presentar el **estado de las inversiones financieras** de ESSALUD, señalando al respecto lo siguiente:

- [Handwritten signature]*
- a) La Gerencia Central de Gestión Financiera a través de la Gerencia de Inversiones Financieras efectúa la administración del Portafolio de Inversiones Institucional, realizando operaciones de inversión en instrumentos financieros del mercado de capitales con la finalidad de generar rentabilidad y sostenibilidad financiera a la institución en cumplimiento de sus funciones.
- [Handwritten signature]*
- b) El Patrimonio administrado al cierre del mes de mayo del año 2024 asciende a la suma de S/ 4,289 MM, de los cuales S/ 3,546 MM corresponden al Fondo dispuesto por la Ley N° 26790 – Reserva Técnica, S/ 318 MM pertenecen al Fondo de Excedentes Temporales de Tesorería, S/ 384 MM pertenecen al Fondo de la Ley N° 30478 AFP y S/ 41 MM corresponden a otros regímenes de Ley.
- [Handwritten signature]*
- c) Al cierre de mayo del año 2024, la rentabilidad nominal expresada en moneda nacional del Fondo de Salud Ley N° 26790 – Reserva Técnica (acumulada durante los últimos 12 meses) fue de 10.08%%, mejorando significativamente el resultado obtenido en el año 2023.
- [Handwritten signature]*
- d) Al cierre de mayo del año 2024, la duración del Portafolio de la Ley N° 26790 alcanzó un nivel de 1.57 años.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.4. INFORME RESPECTO DE: I) LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APP PIURA Y CHIMBOTE; Y II) LA SITUACIÓN FINANCIERA CORPORATIVA DE QUIENES SON LA CONTRAPARTE EN EL CONTRATO DE APP TORRE TRECCA.

[Handwritten signature]

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente el señor Juan Ricardo Zúñiga Cárdenas, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones - GCPYGCI, a fin de informar, dando atención a un pedido del Consejo Directivo, acerca de: i) las tarifas establecidas en el marco del contrato de APP Piura y Chimbote; y ii) la situación financiera corporativa de la contraparte en el contrato de APP Torre Trecca.

Así y dando inicio a su exposición, señaló con respecto a las tarifas establecidas en el marco de los contratos de APP de Piura y Chimbote, lo siguiente:

- [Handwritten signature]*
- a) Los proyectos hospitalarios de Piura y Chimbote se ejecutarán bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP), por lo cual se transferirá todos los riesgos de diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento, de los mencionados proyectos a los concesionarios, así como, la operación de 13 servicios bata gris y bata verde.
- [Handwritten signature]*
- b) Se deben considerar algunas características propias de las APP, que no permiten que todos los servicios antes mencionados se puedan comparar con los costos que viene pagando la institución como servicios tercerizados, debido principalmente a que: i) las APP transfieren todos los riesgos de la operación al privado por un costo
- [Handwritten signature]*

100

determinado en el contrato de concesión por cada servicio; ii) los principales riesgos transferidos son la calidad del servicio, los sobrecostos de explotación, de inversiones adicionales, de operatividad del equipamiento, de cambios normativos, entre otros.

- 8
- X
- DB
- c) De acuerdo a la información pública disponible y la metodología aplicada (comparación de costos unitarios), se compararon los costos de los Servicios de Gestión de Ropería y Lavandería, Alimentación, Seguridad y Vigilancia, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Servicio de Hemodiálisis.
- d) Existieron algunas limitaciones en la información respecto a determinados servicios que se pueden encontrar en el portal "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado", por cuanto ESSALUD no contrata los Servicios de Administración, Adquisición, Mantenimiento y Disponibilidad del Equipamiento (Mantenimiento de Equipos); Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) y Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica (IT) (Mantenimiento TIC), con las características e indicadores establecidos en el contrato de APP, en los procesos que se realizan en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Respecto de la situación financiera corporativa de la contraparte en el contrato de APP Torre Trecca señaló lo siguiente:

- a) Consorcio Trecca S.A.C. tiene un capital social de S/ 40'937,418.00, dividido en 40'937,418 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y pagadas.
- b) Actualmente el proyecto Torre TRECCA se encuentra en la fase previa del periodo de inversión, cuenta con un avance al 70% con una proyección a octubre para contar con el 100%, habiéndose arribado a un cronograma de 4 hitos. Se proyecta un servicio a la ciudadanía con 3 turnos de atención y 110 consultorios.

Culminada su intervención, el consejero Chanamé, agradeció a la gestión por el logro y avances realizados en los tres proyectos expuestos.

Al respecto la Presidenta, Dra. Aguilar intervino para señalar que los avances obtenidos eran el resultado del trabajo en equipo, lo cual ha permitido el avance de los proyectos mencionados, a su vez indicó que se vienen realizando otras gestiones que aseguren determinados servicios médicos, los cuales serían realizados mediante posibles adendas u otros mecanismos, en el marco de los procedimientos vigentes regulados.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentado, el mismo que fue solicitado por el Consejero Chanamé en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 2024, realizada el 28 de mayo de 2024.

2.5. INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente el señor Luis Francisco Vivanco Aldon, Jefe de la Oficina de integridad, a fin de informar en cumplimiento de la Agenda Anual del Consejo Directivo, las acciones realizadas en materia de integridad y anticorrupción al cierre del II trimestre del año.

4

SEGURO SOCIAL DE SALUD**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Así, el señor Vivanco señaló que en el marco de las funciones de la oficina a su cargo durante el periodo comprendido de abril a junio de 2024, se gestionó la realización de las siguientes actividades:

- a) "Primer encuentro de Integridad".
- b) Diligencias de Integridad, a través del cual se supervisó el cumplimiento de las normas de integridad en las Redes Desconcentradas a nivel nacional.
- c) Gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.
- d) Seguimiento de denuncias ante las Secretarías Técnicas de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- e) Supervisión del uso de la plataforma de debida diligencia.
- f) Seguimiento al cumplimiento de la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- g) Supervisión de la actualización del portal de transparencia estándar supervisión a la implementación de la Ley N° 31564 -Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su reglamento aprobado mediante D.S 082-2023-PCM.
- h) Difusión y capacitación en materia de integridad y lucha contra la corrupción, entre otros.

Culminada su exposición, hizo uso de la palabra la consejera Lazo a fin de solicitar que el informe presentado pueda ser ampliado teniendo en consideración la reciente incorporación del Sr. Vivanco a la organización, precisando aspectos tales como el diagnóstico o situación encontrada al asumir el cargo, los procesos existentes así como el Plan de Acción que espera implementar con las metas que estima alcanzar y el presupuesto a ser utilizado para el logro de las mismas.

El Consejo Directivo tomó conocimiento y formuló un pedido que aparece consignado en la estación correspondiente.

2.6. INFORME ACERCA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL AÑO 2024 EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 288-2023-EF

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente la señora Nathalie Anny Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP a fin de informar en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-1-ESSALUD- 2024, acerca de la contratación de personal en plazas del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en lo que va del año.

Así y dando inicio a su exposición recordó a manera de antecedente que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-1-ESSALUD- 2024 se había delegado en el Gerente General para el presente Año Fiscal 2024, la facultad de autorizar las contrataciones establecidas en los literales a) y b) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 288-2023-EF -Decreto Supremo que aprueba disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2024 para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y las empresas y entidad bajo su ámbito-.

En ese sentido, prosiguió señalando que, se tiene programado cubrir en el presente año aproximadamente 862 plazas CAP, de las cuales en un primer grupo se piensa cubrir un total de 366 plazas, y en un segundo momento el resto de plazas.

La Presidenta del Consejo Directivo intervino para comentar respecto de las prohibiciones reguladas en la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado que a la fecha impide contratar profesionales de la salud por locación de servicios si es que se mantienen lazos de parentesco o consanguinidad con personal de la entidad, señalado que en mérito a las consultas y acciones realizadas antes el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, el siguiente paso es gestionar la formulación de una normativa de excluya a EsSalud de la aplicación de la normativa vigente, a fin de asegurar contar con personal idóneo y capacitado, que brinde un servicio asistencial en favor de los asegurados.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentado en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-1-ESSALUD-2024 el cual dispuso que el Gerente General cumpla con reportar cada tres meses a este colegiado, las aprobaciones emitidas por dicho despacho en virtud de la delegación para contratar personal.

- 2.7. **INFORME RESPECTO AL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES RESPECTO DE LOS RESPONSABLES DE; I) NO HABER CUMPLIDO EN LOS PLAZOS DISPUESTOS POR FONAFE, CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS COMO REQUISITOS PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL TRAMO II DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE ESSALUD; Y II) HABER SUSCRITO EL CONVENIO COLECTIVO DE MAYO DE 2022 QUE GENERÓ PARA LA ENTIDAD LA "OBLIGACIÓN" DE TENER QUE IMPLEMENTAR UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA A SER EJECUTADA EN TRES TRAMOS (AÑOS 2023, 2024 Y 2025).**

Mediante Nota N° 00001578-2024-GCCP/ESSALUD de fecha 03 de julio de 2024, la señora Nathalie Anny Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP informó al Gerente General que se viene recabando la información a fin de ser remitida a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sede Central de EsSalud, con la finalidad de dar inicio a las acciones de evaluación de deslinde de responsabilidades, razón por la cual solicitaba se re programe la presentación del presente informe para la siguiente sesión.

Evaluada la solicitud presentada los señores Consejeros dispusieron la reprogramación del presente informe para la siguiente sesión.

- 2.8. **INFORME SEMESTRAL RESPECTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN EL MARCO DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Se difirió el tratamiento de este informe para la siguiente sesión.

- 2.9. **INFORME EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Se difirió el tratamiento de este informe para la siguiente sesión.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



III. DESPACHO

3.1 OFICIO CIRCULAR N° 0021-2024-DE-FONAFE REFERIDO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DIRECTORIO N° 001-2011/023-FONAFE, PRECISADO POR EL ACUERDO DE DIRECTORIO N° 003-2012/2018- FONAFE Y MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 002- 2024/001-FONAFE

El Secretario del Consejo Directivo pasó a dar cuenta que mediante Oficio Circular N° 0021-2024-DE-FONAFE, FONAFE comunicó a ESSALUD que mediante Acuerdo N° 002-2024/007-FONAFE, de fecha 13 de junio de 2024, el Directorio de FONAFE acordó:

1. *Modificar el Acuerdo de Directorio N° 001-2011/023-FONAFE precisado por el Acuerdo de Directorio N° 003- 2012/2018-FONAFE y modificado por el Acuerdo N° 002-2024/001-FONAFE, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:*

Disponer que los Convenios Interinstitucionales por los cuales las empresas deleguen en entidades públicas la ejecución de obras o servicios que les correspondan deberán ser aprobados por sus Directorios, previa evaluación de los riesgos asociados a la celebración y ejecución del convenio a efectos de salvaguardar los intereses de la empresa en términos financieros, técnicos, legales, entre otros, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el lineamiento que establezca los criterios y/o documentos que deba considerar el Directorio de las Empresas que emita la Dirección Ejecutiva.

2. Para el caso de convenios que se encuentren en proceso de aprobación al interior de las empresas, la Dirección Ejecutiva del FONAFE emite, en tanto se apruebe el lineamiento referido en el punto anterior, los criterios y/o documentos que debe considerar el Directorio de las Empresas.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

3.2 INFORME REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 559 (LEY DEL TRABAJO MÉDICO) EN LO RELACIONADO A LAS DOS HORAS SANITARIAS

El Secretario del Consejo Directivo pasó a dar cuenta que la señora Nathalie Anny Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP señaló que el Informe N° 00000219-2024-SGGP-GAP-GCGP/ESSALUD concluye que, si se está cumpliendo las horas sanitarias a nivel nacional, sin embargo, también se hace de conocimiento, las distintas problemáticas para la ejecución de horas sanitarias, tales como exceso de programación de horas sanitarias, producción de las actividades sanitarias, entre otras.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

3.3 OFICIO N° 272-2024-GDC-FONAFE COMUNICA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 045- 2024/DE-FONAFE SE AUTORIZÓ A ESSALUD A OTORGAR EL BONO EXTRAORDINARIO POR LIBERALIDAD PARA LOS TRABAJADORES

El Secretario del Consejo Directivo pasó a dar cuenta que mediante Oficio N° 272-2024-GDC -FONAFE, FONAFE comunicó a ESSALUD que luego de la evaluación efectuada

considera que nuestra institución ha sustentado adecuadamente que el bono extraordinario por liberalidad no está vinculado a temas de desempeño, cuenta con el marco presupuestal aprobado en las partidas correspondientes, así como con los ingresos suficientes para cubrir dicha asignación, sin afectar la operatividad ni sostenibilidad de ESSALUD.

**3.4 El Consejo Directivo tomó conocimiento.
OFICIO GUR N° 734-2024-ESSALUD-PVR REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA - RDS 1 AL 7 Y OFICIO GUR N° 738-2024- ESSALUD-PVR REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA - RDS 8 Y 9, EMITIDOS POR SOCIEDAD DE AUDITORÍA GUTIERREZ RIO**

El Secretario del Consejo Directivo pasó a dar cuenta que mediante Memorando Múltiple N° 0000202-2024-GG/ESSALUD la Gerencia General alcanzó el Oficio GUR N° 734-2024-ESSALUD-PVR el cual contiene el reporte de deficiencia significativa - RDS 1 al 7 en relación a los Estados Financieros Combinados correspondiente a la Auditoria al Seguro Social de Salud – ESSALUD periodo 2023 y con Memorando Múltiple N° 0000207-2024-GG/ESSALUD la Gerencia General alcanzó el Oficio GUR N° 738-2024-ESSALUD-PVR el cual contiene el reporte de deficiencia significativa - RDS 8 y 9 en relación a los Estados Financieros Combinados correspondiente a la Auditoria al Seguro Social de Salud – ESSALUD periodo 2023.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

IV. PEDIDOS

4.1 Del Consejero Óscar Alarcón Delgado

4.1.1. Que la Red Prestacional Almenara informe respecto del estado situacional del laboratorio de Tuberculosis – TBC del Hospital de Emergencias III Grau, el cual atiende a pacientes multirresistentes y actualmente no se encontraría realizando las pruebas moleculares de alta sensibilidad por falta de reactivos, habiéndose tomado conocimiento que las muestras sin procesar se siguen acumulando, con el riesgo de un incremento significativo de contagios.

En ese sentido, en caso resulte afirmativa la falta del reactivo mencionado en el párrafo precedente, deberá informarse las fechas en las que se estima se solucionará dicho desabastecimiento.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Red Prestacional Almenara, a efectos que cumpla con presentar el informe solicitado en la primera sesión ordinaria de agosto.

4.1.2. Que se evalúe la viabilidad económica y financiera de incrementar el monto del subsidio por sepelio.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSYPE, a efectos que cumpla con presentar un informe sobre el particular en la segunda sesión ordinaria del mes de agosto del presente año.



- 4.1.3. Que se gestione una reunión con la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú a fin que expongan los planteamientos contenidos en la Carta 032/FTCCP-2024 de fecha 1 de febrero de 2024.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia General, a efectos que pueda agendar la reunión solicitada.

- 4.1.4. Que el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo – CEPRIT informe respecto de la contratación de locadores de servicios para dicho centro, precisando el sustento de las necesidades de contratación atendiendo a su objeto, es decir, la prevención de los riesgos del trabajo y las labores que se les asigna, el presupuesto asignado, y la producción en relación con las actividades encomendadas.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Operaciones - GCOP, a efectos que cumpla con informar al respecto en la segunda sesión ordinaria del mes de agosto del presente año.

4.2. Del Consejero César Enrique Chanamé Zapata

- 4.2.1. Se puedan gestionar reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de coordinar la suscripción de la adenda al contrato suscrito con SALOG para la prestación de “servicios de gestión de almacenamiento, distribución y entrega de materiales”, con el objeto de extender los servicios de entrega de medicamentos a través de los canales de consultas externas y a domicilio en Lima y provincias.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones - GCPyGCI, a efectos que evalúe e informe sobre el particular, en la segunda sesión del mes de agosto del presente año.

- 4.2.2. Que se agende una reunión con la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP en la que ESSALUD informe acerca de las gestiones y acciones adoptadas para el pago de las deudas contraídas con diversos proveedores agremiados a dicha Confederación.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia General, a efectos que gestione la reunión solicitada e informe sobre los resultados de la misma, en la segunda sesión del mes de agosto del presente año.

4.3. De la Consejera Leila Lourdes Lazo Cornejo

- 4.3.1. En relación con el Informe presentado en el punto 2.5. de la Estación Informes se solicitó que el mismo pueda ser ampliado teniendo en consideración la reciente incorporación del Sr. Vivanco a la organización, precisando aspectos tales como el diagnóstico o situación encontrada al asumir el cargo, los procesos existentes en dicha Oficina, así como el Plan de Acción o de Trabajo que espera implementar con las metas que estima alcanzar y el presupuesto a ser utilizado para el logro de las mismas.



Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Oficina de Integridad a efectos que cumpla con exponer el informe solicitado, en la segunda sesión ordinaria prevista para el mes de agosto del presente año.

4.4. Del Consejero Rolando Alfonso Torres Prieto

4.4.1. Se atiende el requerimiento realizado por la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú, relacionado con el avance de la licitación para la construcción del Hospital María Reiche Newman, ubicado en el distrito de Marcona, solicitado por dicho gremio a través del Oficio N° 236-2024-CEN-FNTMMSP, de fecha 8 de julio de 2024.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, a efectos que informe las acciones adoptadas en relación con el mismo, en la segunda sesión del mes de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las trece horas con veinte minutos de la fecha.

MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA

JANE PILAR MAJLUF CHACÓN

ÓSCAR ALARCÓN DELGADO

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

ENRIQUE G. CABALLERO ELCORROBARRUTIA
Secretario General
ESSALUD